

## David Terroba Borodovsky

Coordinador del área de Análisis Político Criminal del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).  
Contacto: [davidterroba@gmail.com](mailto:davidterroba@gmail.com)

# Unidades de análisis criminal y perspectiva político criminal para la persecución penal

## Introducción

¿Qué hace una unidad de análisis criminal? La irrupción de este tipo de oficinas en la estructura organizativa de los Ministerios Públicos obliga a reflexionar acerca de las ideas que les dieron origen así como a la proyección que tienen en el contexto latinoamericano. Con este artículo pretendo abordar brevemente algunas cuestiones centrales a la hora de pensar su implementación y funcionamiento, así como rescatar características de las unidades de análisis de la región<sup>1</sup>.

En este sentido, su incorporación al interior de los Ministerios Públicos y los procesos de trabajo que ello conlleva ponen de manifiesto las incipientes preocupaciones en materia de control de la criminalidad en los sistemas judiciales, particularmente en quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante la persecución penal. Al respecto, Binder señala: “A esa nueva etapa, en la que estamos ahora

inmersos, la podríamos denominar la etapa de una nueva preocupación político-criminal”<sup>2</sup>.

Es bajo este esquema que desarrollaré las breves líneas de este trabajo, tratando de poner en diálogo las distintas características que han asumido las unidades aquí presentadas y estableciendo algunos puntos que considero centrales a la hora de diseñar y poner en práctica una unidad de este tipo. De esta manera, se entienden relevantes los contextos donde fueron constituidas estas oficinas, como el tipo de problemática criminal que tiene cada país, su desarrollo institucional, sus capacidades presupuestarias, entre otras, las cuales serán fundamentales para entender el grado de avance en la implementación y su impacto en los procesos de trabajo vinculados a la persecución penal.

Asimismo, la gestación de nuevas prácticas basadas en el análisis de información no es ajena al proceso de reforma judicial, siendo un

<sup>1</sup> Para realizar este artículo se tomaron como insumo los trabajos presentados en este N° 23 de la *Revista Sistemas Judiciales* por las Unidades de Análisis de Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Honduras, Guatemala, Panamá, Costa Rica y México.

<sup>2</sup> Binder, A. (2014). Etapas del desarrollo organizacional del Ministerio Público conferencia. En *Seminario Internacional Desafíos Actuales y Futuros de la Persecución Penal y de la Atención las Víctimas y Testigos en Chile*. Santiago, Chile.

correlato del rol que asumen los fiscales en el proceso penal y, a través de él, en el control de la criminalidad.

En función de la complejidad que han adquirido los fenómenos criminales en las últimas décadas, comprender sus características -más allá de un caso en concreto- se ha vuelto una necesidad del sistema de persecución penal. Y para esto, estas oficinas se han convertido en un activo estratégico a la hora de decidir cómo intervenir en ellos. En este sentido, para salir de los estados de inercia "(...) la literatura demuestra la importancia de conducir los esfuerzos en materia de política criminal hacia la consolidación del proceso de la política con fundamentos empíricos, basada en la evidencia y en los resultados del seguimiento y la evaluación (...)"<sup>3</sup>.

## El camino hacia la eficacia

Si se optara por el camino de la eficacia político criminal, está claro que, entre otros problemas que dificultan la persecución penal, la ausencia de planeamiento -es decir, la introducción de cierta racionalidad a la acción, a través de la definición del problema, los objetivos, las actividades, los responsables y la evaluación de resultados- impide la obtención de resultados concretos que den cuenta del impacto que pueden lograr los instrumentos con que cuentan los Ministerios Públicos en los fenómenos criminales identificados. En este sentido, analizar la criminalidad en toda su complejidad y los tipos de intervención posibles, serán un requisito indispensable para lograr resultados. La actuación a ciegas de los órganos de persecución penal conduce a altos grados de ineficacia, incluso generando -en algunas ocasiones- mayores dificultades

para la gestión de la conflictividad asociada al delito por obstaculizar la utilización de herramientas alternativas para su resolución.

Un error habitual es evaluar el éxito de la persecución penal a partir de las cantidades de productos propios ejecutados en un período determinado, por ejemplo, números de detenciones, incautaciones, etc. Está claro que para la institución es importantísimo que los juicios a los que concurren los fiscales sean exitosos y las personas acusadas sean finalmente condenadas, o bien que se incauten grandes cantidades de estupefacientes a las organizaciones criminales involucradas en el comercio ilegal de drogas, pero desde una perspectiva de política criminal, el éxito estará dado por el impacto que esas detenciones o incautaciones tengan en el fenómeno criminal. Nada estoy logrando -insisto, en términos político criminales- si encarcelo masivamente gente (con la gravedad en términos de restricción de derechos fundamentales que ello implica) sin incidencia en el fenómeno. Por ejemplo, no tiene el mismo impacto en la criminalidad la detención de uno o varios sujetos dedicados a robar celulares que la intervención en algún segmento del mercado ilegal con efectos en la reducción de los robos de celulares, como puede ser en los espacios de reventa. Ahora bien, para ello es necesario conocer la dinámica de ese mercado criminal, las instancias de intermediación entre los distintos actores, sus solapamientos con el mercado legal, los niveles de violencia involucrados y proyectar cuáles serán los eslabones sensibles a la acción político criminal, en particular en este caso, a la persecución penal<sup>4</sup>.

En este marco, evaluaciones de resultados que privilegian las mediciones sobre la cantidad de

<sup>3</sup> Romero Sánchez, A., Lizarazo Vargas, N. y Camacho Pinzón, L. M. (2017). *Crimen y política pública criminal: elementos para la configuración del observatorio de política criminal*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>4</sup> Para un ejemplo de ello ver Felbab-Brown, Vanda. (2013). *Disuasión focalizada, acción selectiva, tráfico de drogas y delincuencia organizada: conceptos y prácticas*. Londres: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas: Proyecto para la modernización de la aplicación de las leyes de drogas.

productos (detenciones, condenas) y no los resultados que estos provocan (eficacia político criminal), conducen a un desvío del lugar donde debe centrar su atención la persecución penal. La centralidad de este tipo de evaluaciones, en los cuales se deja de lado el análisis sobre el impacto en el fenómeno criminal, impide las correcciones necesarias respecto de la eficacia de los instrumentos utilizados y transforma al sistema en una maquinaria que se auto percibe eficaz pero redundante en actividades rutinarias sin incidencia real en los problemas delictivos.

Ahora bien, llevar adelante este tipo de procesos de trabajo presenta una buena cantidad de dificultades que tendrán consecuencias en el modo de funcionamiento de las unidades de análisis. Una vez repasadas las actividades que se hacen en cada país de la región, la respuesta a la pregunta que da inicio a este texto adquiere una mayor complejidad, encontrándose una variedad de usos que los Ministerios Públicos hacen del análisis criminal. Es en este punto donde la discusión, aún lejos de encontrarse saldada, se encuentra dando sus primeros pasos.

## ¿Qué es el análisis criminal?

En primer lugar, resulta necesario hacer algunas aclaraciones conceptuales que nos permitan entender con claridad a qué nos referimos cuando hablamos de análisis criminal. En este sentido, diremos que: “El análisis criminal se refiere al estudio de individuos, grupos, conductas, incidentes y hechos criminales o que pueden constituir delito, con el fin de identificar patrones, infractores, víctimas, tendencias y la estructura de oportunidades para la comisión de delitos, incluyendo factores que inciden en los problemas de inseguridad (objetiva y subjetiva)”<sup>5</sup>.

5 Tudela Poblete, P. (2015). Análisis criminal, proactividad y desarrollo de estrategias policiales basadas en la evidencia. *Revista Criminalidad*, 57 (1): 137-152.

Si bien existen debates varios sobre la definición de “análisis criminal” y sus distintas tipologías, a los fines prácticos partiremos de esta definición. En este sentido, existen interesantes discusiones sobre el alcance de la definición y sus implicancias prácticas a las que nos remitiremos en honor a la brevedad<sup>6</sup>.

Frecuentemente, este tipo de tareas las encontramos en la órbita de las policías, para utilizarse como insumo para las tareas propias de prevención del delito. Ahora bien, el avance en la implementación de los sistemas acusatorios en la región, así como la identificación de la necesidad de que los fiscales sean parte de marcos más amplios de entendimiento de la criminalidad han llevado a los Ministerios Públicos a avanzar con la incorporación de este tipo de oficinas.

En ese sentido, los nuevos esquemas de persecución penal estratégica, inteligente y comunitaria se han incorporado al trabajo de los Ministerios Públicos. En lo que interesa para este artículo y siguiendo a Binder, llamaremos persecución penal estratégica a “la orientación que busca integrar el trabajo de los fiscales en el marco de una estrategia global de comprensión de una forma específica de criminalidad”<sup>7</sup>.

Así, la transición hacia formatos de trabajo proactivos para la definición de políticas de persecución, con fiscales involucrados en la elaboración de casos estratégicos, necesita del fortalecimiento de aquellos insumos necesarios para el diseño de planes de persecución penal, incorporando prácticas hasta hoy ajenas a este tipo de organismos.

6 Ver Pezzuchi, G. (2012). Análisis criminal, confusiones varias y experiencias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. En *Buenas Prácticas para el Análisis Delictual en América Latina*, Santiago de Chile.

7 Binder, A. (2011). *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*. Buenos Aires: Astrea, p.272.

Ahora bien, la incorporación de esta perspectiva para el trabajo de los fiscales, necesariamente supone la superación de una discusión central respecto del rol que debe tener el Ministerio Público en cuanto al control de la criminalidad. Y es aquí donde nos encontramos frente a dos alternativas: ¿tendremos únicamente fiscales litigantes de casos que les son provistos por las policías o fiscales proactivos en la ejecución de tácticas y estrategias más complejas de incidencia en los diferentes entornos criminales identificados? La respuesta a esta pregunta se transforma en una primera decisión de organización institucional y marcará los pasos a seguir a la hora de su rediseño de cara a los desafíos que tiene esta materia en el siglo XXI.

Saldada esta primera cuestión, ¿qué usos se le dará al análisis criminal? Del relevamiento realizado no surgen pautas uniformes que respondan a la pregunta. Así, nos encontramos con un conjunto de casos donde los productos estarán dirigidos a la orientación de investigaciones en concreto y como material probatorio en casos individuales. En Guatemala “(...) muchos de los informes que generan los analistas que conforman los diferentes departamentos de la dirección, son propuestos como medio de investigación y medio de prueba en el proceso penal (...)” o el caso de Panamá cuando describen “*El análisis delictivo como instrumento de apoyo en la resolución de casos (...)*”. En una línea similar, en Brasil “(...) a análise criminal pode ser compreendida, também, como método voltado à produção de evidências para fins de instrução de procedimentos investigativos e de processos judiciais. Mais que a produção de informações, a análise criminal, nessa perspectiva, volta-se à atividade probatória propriamente dita, demonstrando o embasamento de hipóteses acusatórias ou justificando medidas cautelares probatórias oupatrimoniais”<sup>8</sup>.

Por otro lado, están aquellas que se encuentran explorando el camino hacia el planeamiento estratégico de la persecución penal. Sobre este último supuesto, por ejemplo en el caso de Uruguay “(...) *El objetivo principal de la UAC es ‘diseñar y dirigir un sistema de información y análisis que permita investigar las conductas delictivas que resulten fundamentalmente del accionar de organizaciones criminales, asociando casos y analizando los contextos, a efectos de producir conocimiento e inteligencia sobre la criminalidad con una perspectiva integral’*”. O bien, en el marco de la transformación de la Procuraduría General de México a la Fiscalía General, “(...) *se ha establecido que las UAC transitarán a las Unidades de Análisis Estratégico y de Contexto, las cuales tendrán entre sus objetivos: I. La identificación de patrones de actuación reiterada, sistemática o generalizada sobre ciertas estructuras o fenómenos criminales; II. La identificación de niveles y tipos de responsabilidad o de los partícipes de los hechos delictivos incluyendo servidores públicos; III. La identificación de niveles de responsabilidad de estructuras delincuenciales o paralelas al Estado; y IV. La identificación de aspectos multifactoriales y multidelictivos de los fenómenos criminales. (Ley Orgánica de la FGR, 2018)*”.

En este sentido, resulta necesario explorar cuáles son las expectativas institucionales respecto de este tipo de oficinas, es decir, cuál es su aporte al trabajo de los Ministerios Públicos. Se juegan, seguramente, los valores y objetivos institucionales, ya que esto tendrá impacto en términos presupuestarios, organizacionales y, sobre todo, en términos de resultados. Así se lo señala por ejemplo desde Honduras donde se identifica que: “*Los Ministerios Públicos de Latinoamérica han visto en el análisis criminal, una alternativa viable para contrarrestar fenómenos delictivos, que bajo la metodología (si se puede llamar de esa manera) de caso a caso, ha tenido a la fecha infructuosos resultados*”.

<sup>8</sup> Es importante destacar que en estos casos no se descarta la mirada amplia sobre el fenómeno criminal.

## ¿Por qué producir conocimiento a partir del análisis criminal?

Veamos esto a partir de un ejemplo de criminalidad, en principio común o urbana, y la respuesta que comúnmente se le da a estos casos. ¿Está siendo eficaz un organismo que resuelve permanentemente casos menores de criminalidad burda a partir de la detención de sus autores, aún en cantidad, pero sin impacto en esa realidad? ¿Cuántos casos por robo de celulares se inician, en cuántos se identificó al autor y cuántos permanecieron abiertos a la búsqueda de éstos? ¿Cuántos recursos institucionales se invirtieron en el trámite de esos casos y qué resultados se obtuvieron? ¿Cuántos celulares fueron recuperados y devueltos a las víctimas? ¿Qué incidencia tuvo en la violencia de los robos o en su disminución?

Seguramente, un simple estudio que responda estos interrogantes nos daría respuestas que en cualquier otra materia serían alarmantes. Ahora bien, en el caso de la persecución penal pareciera que descansamos sobre la idea misma de que nada se puede hacer frente al delito, como si se tratara de una realidad natural e inmodificable y frente a la cual debemos ir siempre detrás de los problemas y no anticiparse y brindarles algún tipo de solución.

Aun más, imaginemos que analizamos un conjunto de estos casos y a partir de la identificación de patrones comunes logramos dar con un autor o un grupo de autores que se dedican al robo de celulares en una zona particular y logramos su detención y enjuiciamiento. ¿Habremos resuelto el problema del robo de celulares? Esta pregunta encierra otro tipo de interrogante que, como mencioné anteriormente, necesariamente deben hacerse los decisores en materia de política criminal: ¿cuál es el rol propio de la persecución penal en el abordaje de los problemas de criminalidad?

Muchas veces, en forma simplista, se pretende correr el eje de la discusión sosteniendo que no

se trata de un problema de los fiscales sino de las policías en sus tareas de prevención. Esto presenta una serie de inconvenientes: en primer lugar, desconoce los problemas en términos de gestión de la conflictividad que se generan por la falta de coordinación entre las dos agencias; por otro lado, reduce el problema criminal a la gestión policial de la calle; y en último término, fortalece una mirada ingenua sobre la criminalidad.

En este sentido, en Colombia se lleva adelante un esquema de gestión interesante en cuanto al formato de intercambio de productos entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, el cual mejora las condiciones para la definición de estrategias de intervención. Así, *“Los procesos de trabajo entre Unidades de Análisis Criminal, tanto de la misma entidad como con otras como la Policía Nacional se realizan mediante articulación efectiva en trabajos de análisis conjuntos, cruzando y compartiendo información, la cual se socializa en mesas de trabajo de manera mensual para llevar a cabo la aplicación de políticas de trabajo y/o política criminal, en especial presentada en los consejos de seguridad territoriales en los que se decide desarrollar intervenciones integrales interinstitucionales en pro de la seguridad ciudadana y la reducción de los delitos”*.

Como explica Binder: “(...) gran parte de lo que hoy se decidió que constituyan formas de criminalidad tienen, en realidad, una estructura de mercado, en particular en las zonas urbanas y, paradójicamente, la política criminal no utiliza este dato para actuar, atrapada como se encuentra en la lógica del caso que la conduce inexorablemente a la ineficacia.”<sup>9</sup>

En este supuesto, resulta claro que el mercado ilegal tiene la resiliencia suficiente como para aceptar que algunos de sus “productores” – los ladrones de celulares– sean sacados del

<sup>9</sup> Binder, A. (2011). *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*. Buenos Aires: Astrea, p.269.



circuito delictivo por un tiempo, mientras el mercado se sostiene sobre una demanda constante, espacios de venta informal sin control ni regulaciones, etc.

Frente a esto, bien cabría preguntarse si en términos de eficacia en el control de la criminalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, resulta acertada la persecución penal clásica de este tipo de delitos de carácter masivo y urbano –caso a caso-, o bien se deben articular las acciones correspondientes a una estrategia que busque tener impacto en alguno de los segmentos del mercado con incidencia en la reducción de los robos. Para ello, será menester profesionalizar prácticas que integren la información criminal dispersa en pos de establecer estrategias de persecución penal acordes a este tipo de fenómenos.

La incorporación de este formato de análisis permitiría eventualmente que el Ministerio Público tenga un conocimiento adecuado del mercado a intervenir -sin la necesidad de cumplir con los formatos de estudios de carácter académicos aunque tranquilamente apoyado sobre los que se encuentren vigentes-, tomando nota de toda la cadena de valor de éste y previendo cuáles son sus segmentos sensibles a la intervención estatal con cualquiera de sus herramientas y, en particular, a la persecución penal. En esta línea se afirma el Ministerio Público de Argentina, cuando se sostiene que: “(...) *trabajar planificadamente significa poder identificar un fenómeno criminal, describir y desagregar cada uno de los eslabones que lo componen y, una vez hecho esto, sentarse en forma conjunta con los actores relevantes dentro del Ministerio Público Fiscal y de otras agencias para planificar la forma de intervenirlo. Y a partir de ahí, monitorear los resultados*”.

Este ejemplo es fácilmente trasladable a cualquier otro tipo de mercado criminal<sup>10</sup>,

<sup>10</sup> Para un análisis sobre la complejidad de los mercados ilegales ver por ejemplo: Carrión, F. (2017). Mercados ilegales,

importando aquí lo que tiene que ver con la perspectiva que se le da a toda la información que llega a conocimiento del Ministerio Público. No es lo mismo recibir una denuncia por un robo de un celular y darle perspectiva de caso, que incluirlo dentro de un esquema más amplio de análisis, a través del cual se interiorice sobre la relación que ese caso tiene con otros de las mismas características y, a partir de ello, orientar un esquema de persecución penal acorde a objetivos institucionales de control de la criminalidad. Así, hablaremos de perspectiva político criminal cuando le demos a ese caso este enfoque orientado al planeamiento estratégico de la persecución penal.

Esto resulta aplicable también a otros fenómenos criminales donde no necesariamente tenemos conformado un mercado ilegal, como pueden ser todas aquellas formas de violencia contra la mujer, pero sobre los cuales podemos analizar sus regularidades -patrones de violencia machista- para intentar tener incidencia en su reducción, a partir de la identificación de sus características y particularidades y el desarrollo de estrategias diferenciales.

## Los “clientes” de las unidades de análisis

Por otro lado, dependiendo de a quién está dirigido el producto analítico, este podrá tener distintos alcances. En este sentido, la producción de información para los diferentes niveles de toma de decisión requiere de habilidades y necesidades particulares y esto tendrá consecuencias en la orientación que se dé a la recolección, análisis y difusión de la información. El Ministerio Público de Chile ha desarrollado procesos de trabajo que vinculan a

nueva arquitectura institucional y su expresión territorial. En Zepeda, B., Carrión, F. y Enríquez, F., *El sistema fronterizo global en América Latina: un estado del arte*. Quito: Editorial FLACSO, IDRC. Además se puede ver: Pérez, B. y Avila, A. (2011). *Mercados de criminalidad en Bogotá*. Taller de Edición Rocca, Corporación Nuevo Arco Iris.

las diferentes instancias de decisión en la institución, impulsando productos distintos de acuerdo al nivel en el que se decide. A través de su Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos ha desarrollado distintas instancias de decisión donde *“El Fiscal Nacional anualmente determina qué delitos serán ‘calificados’ para SACFI, es decir, cuáles se incluirán dentro del catálogo de los delitos contra la propiedad y de mayor connotación social respecto de los cuales los Sistemas Regionales podrán priorizar la persecución. Posteriormente, y también una vez al año, cada Sistema Regional realizará o actualizará un Diagnóstico de Criminalidad Regional, que busca identificar qué delitos calificados por el fiscal nacional serán priorizados en las distintas regiones del país, según su realidad local, y respecto de los cuales podrá declarar los focos investigativos. Una vez declarados los delitos competencia de SACFI en la región, el equipo de analistas se centra en la detección un problema delictual o fenómeno criminal, para lo que pueden utilizar y catalizar toda la información que obtenga de las diversas fuentes que lleguen a su conocimiento. Detectado un problema delictual o fenómeno criminal, los Analistas, liderados por su fiscal jefe de focos, darán comienzo al trabajo de análisis, que permitirá realizar los cruces necesarios para identificar una estructura de criminalidad reconocible. Los hallazgos de los analistas que puedan dar origen a un foco, deberán presentarse al fiscal jefe de focos a través del Reporte de Análisis de Propuesta de Foco, el que servirá de base para la propuesta de declaración del foco al fiscal regional”*.

Así, un producto de análisis dirigido a las máximas autoridades de la institución –fiscales generales, procuradores- deberá asumir características más generales que les permitan tomar decisiones vinculadas a la distribución de recursos en función de las problemáticas criminales identificadas. Mientras que un fiscal podrá valerse de productos que identifiquen patrones o *modus operandi* que les permitan tomar determinadas decisiones de

investigación, orientando la persecución penal de los casos al fenómeno criminal.

## Gestión de información

Otra de las discusiones de relevancia respecto de los procesos de trabajo incorporados a los Ministerios Públicos tiene que ver con la gestión de la información propia de la institución. En ese sentido, los debates sobre la propiedad de la información deben llevarse a cabo en profundidad, pues el saldo de ellos será de vital importancia para la generación de productos de análisis criminal y su utilización. Resulta de suma importancia poder utilizar toda aquella información que surge de los casos y que se encuentra dispersa en cada fiscalía para poder identificar patrones comunes, modalidades delictivas, zonas calientes, redes y organizaciones criminales. Así lo entienden en Guatemala al afirmar que: *“Es importante para la función que realizan las dependencias encargadas de análisis criminal que la información que recopilan las diferentes fiscalías que conforman el Ministerio Público y la información de campo que recaban los investigadores, debe estar centralizada en una sola dependencia, en el caso de Guatemala en la Dirección de Análisis Criminal”*.

Esto tiene implicancias en varios aspectos, por ejemplo, en el tipo de información que se encuentra disponible para toda la institución, aquella que quedará reservada al fiscal del caso, la delimitación de niveles de acceso a la información al interior de las oficinas, entre otras cuestiones. Y aquí cobrará especial relevancia el sistema informático con el que se gestionen los datos que se generan en los casos, si será destinado únicamente a la evolución procesal de éstos o bien estará proyectado a la acumulación de información criminal relevante para la identificación de fenómenos criminales.

A su vez, el alcance de la recolección de la información tendrá sus características particulares

dependiendo del tipo de oficina y sus funciones, lo cual redundará en el tipo de fuente a la que se acude para el análisis. Así el caso de Colombia, donde *“Se utilizan cinco clases de fuentes de información, la primera y la más importante es la fuente humana o informante; la segunda es línea telefónica; la tercera es la observación directa es decir lo que el servidor de la Policía Judicial puede realizar en su labor cotidiana; la cuarta son los anónimos o documentos que llegan a la entidad y la quinta son los medios abiertos es decir todo aquello que recibimos a través de medios de comunicación”*.

Por otro lado, también son saludables aquellas iniciativas tendientes a lograr desarrollos de herramientas informáticas de análisis propias –sobre todo en contextos presupuestarios ajustados–, como el caso de Costa Rica donde *“(…) una de las primeras herramientas desarrolladas con esfuerzos propios se logró en asocio con la Universidad Nacional de Costa Rica construir una base de datos en MySQL Sistema de Apoyo al Análisis Criminal (SAAC) en la que se concentraba la información. Esta herramienta resultó un avance tecnológico importante para el análisis criminal en el país, pues permitió elaborar más y mejores análisis de fenómenos criminales, no solo elevando la calidad de la información sino acortando significativamente los tiempos de elaboración de los informes, permitiendo así a los responsables de la dirección de las diferentes oficinas del OIJ tomar decisiones operativas y estratégicas más oportunas y eficaces”*.

## La conformación de los equipos

Otro de los aspectos importantes que involucran al funcionamiento de este tipo de oficinas se relaciona con el tipo de profesionales que necesitan hoy los Ministerios Públicos. En este aspecto, debemos preguntarnos si alcanza con abogados formados en derecho penal para llevar adelante todo el proceso vinculado con el ciclo de la información. Resulta evidente que, en principio, la incorporación de

otras disciplinas a los equipos de trabajo debería potenciar las capacidades vinculadas con la gestión, análisis y difusión de los productos de análisis criminal. Ahora bien, es necesario también remarcar que a las ventajas que supone la articulación de saberes ajenos al derecho, también se presentan dificultades sobre las cuales hay que prestar atención. Así, algunos problemas que se pueden enumerar radican en el desconocimiento inicial que tienen profesionales de otras disciplinas respecto de las funciones del Ministerio Público, lo que puede redundar en trabajos que exceden a las necesidades de la persecución penal, muchas veces traducidos a documentos de carácter académico que no tienen una aplicación a la acción concreta. Asimismo, el diálogo entre los analistas con origen en disciplinas distintas es dificultoso, al manejar lenguajes y metodologías propios. Sin embargo, se trata de cuestiones que en la práctica cotidiana y con una buena dirección y coordinación, son superadas. Y así lo ven por ejemplo en la oficina de Guatemala que se encuentra *“conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario, confiable, innovador, eficiente y eficaz, que proponga políticas públicas y de persecución penal para reducir la impunidad en beneficio de los guatemaltecos”* o bien en Panamá donde *“Un punto de importancia dentro la Unidad de Análisis Delictivo es el intercambio de la información y la creación de equipos interdisciplinarios que son cruciales para su resolución y en la obtención de resultados positivos. La Unidad de Análisis Delictivo (UAD), está integrada por un equipo interdisciplinario con el propósito de incorporar en el análisis delictivo una amplia gama de conocimientos teórico-prácticos que puedan abarcar una infinidad de enfoques con características de alta complejidad, creatividad, iniciativas e innovación”*.

La mirada que aportan otras disciplinas facilita la incorporación de distintos enfoques a lo largo de todo el ciclo de la información, desde su recolección con sus métodos, pasando por el análisis y las formas de visualizar y presentar la



información. Entonces, resulta saludable incorporar profesionales del mundo de las ciencias sociales así como expertos en sistemas informáticos, entre otras tantas. En este sentido, también en Argentina “*la DAC tiene una integración donde se convocó a profesiones diferentes a la abogacía lo que también implicó un cambio cultural sobre la concepción que se tiene sobre el personal que debe trabajar dentro de los Ministerios Públicos. Así, profesionales de sociología, ciencias políticas, ingenieros en sistemas, seguridad ciudadana etc., y abogados generan la integración de un equipo interdisciplinario con el objetivo que cada una de esas profesiones aporten al análisis criminal y a la planificación sus saberes, enmarcados en el contexto jurídico-legal del Ministerio Público Fiscal brindado por el titular de la dirección*”.

## Conclusión

En este breve artículo abordé solo algunas de las cuestiones que resultan constitutivas de estas unidades, pero que considero relevantes en esta instancia. Los intercambios de experiencias, donde se puedan vislumbrar casos exitosos para trasladar a otros escenarios, son de vital importancia para el avance de estos formatos de trabajo que pretenden trascender la mirada individual de los casos y enfocar el rumbo hacia articulaciones más complejas de gestión de la conflictividad y, en particular, para el diseño de políticas de persecución penal.

El análisis criminal aplicado a la faz estratégica se encuentra luchando por encontrar su lugar en la agenda de los decisores, siendo una situación que se verifica tanto en América Latina, donde aún es incipiente su camino, como en el resto del mundo, donde existen desarrollos teóricos más avanzados, aunque su implementación presenta aún muchas deudas<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Ver Ratcliffe, J. H. (2009). *Strategic Thinking in Criminal Intelligence*. Federation Press, 2° edición.

Los constantes e innovadores cambios que presentan los entornos criminales requieren de desarrollos teóricos y luego prácticas al interior de las instituciones encargadas de aplicar la ley que estén a la altura de las problemáticas. Resta convencer de su utilidad y superar las miradas coyunturales que poco impacto tienen en la reducción de la violencia asociada a la criminalidad<sup>12</sup>.

La incorporación del análisis criminal como una herramienta de resolución de casos, ya sea brindando hipótesis de investigación como integrando plexos probatorios -finalmente apuntando al objetivo final de detener personas o grupos de personas en casos concretos- resultan claramente superadoras del clásico trámite de expedientes -propio del sistema inquisitivo-, pero dejan por fuera la mirada respecto del fenómeno criminal y el impacto que esas investigaciones tienen en él. Con ello no pretendo desechar estas herramientas para el trabajo en casos complejos, ya que resulta evidente su utilidad para mejorar la performance de los Ministerios Públicos, pero si a ello no se le incorpora la visión estratégica, mantendremos un formato de persecución penal basado únicamente en casos y personas<sup>13</sup>, muchas veces deteniendo a eslabones débiles y fungibles del fenómeno, sin impacto en la criminalidad y, en ocasiones, generando mayores problemas al sistema en su conjunto, por ejemplo, al profundizar la problemática de la superpoblación carcelaria o al irrumpir en mercados ilegales de alta rentabilidad sin un norte de reducción de la violencia asociada a ellos.

<sup>12</sup> En este sentido por ej. Glazer, E. (1999). Thinking strategically: how federal prosecutors can reduce violent crime. *Fordham Urban Law Journal* 26.

<sup>13</sup> Binder, A. (2009). El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para unadiscusión conceptual. En Kessler, G. (comp.), *Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Editorial Edhasa, 1° Edición.